



**ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

**RESOLUCIÓN No. 0688 DE 2023  
(23 de Octubre de 2023)**

*“Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2023”*

**EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: *“CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo”*.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que así mismo, el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones se pueden destinar a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas.

Que mediante Resolución N° 0255 del 14 abril de 2023, la Alcaldía Mayor de Tunja ordenó una primera transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2023.

Que mediante Resolución N° 0407 del 26 junio de 2023, la Alcaldía Mayor de Tunja ordenó una segunda transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2023.

Que efectuado estudio del comportamiento del pago de los servicios públicos por parte de la Secretaría de Educación Territorial y verificada la disponibilidad del recurso, se determinó asignar y transferir la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 90.829.426,00)**, a las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, para atender el pago de los servicios públicos de la vigencia 2023, así:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	14.460.323,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	35.650.234,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	19.441.931,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	7.714.977,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402-0	13.561.961,00
<b>TOTAL</b>		<b>90.829.426,00</b>

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar y transferir recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para atender el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, a fin de garantizar el desarrollo normal y el buen funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010042 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20233603, con cargo al código presupuestal 2.3.9.06.22.01.02.01.02.01

"Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)", del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Educativa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y TRANSFERIR** a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 90.829.426,00)**, para atender el pago de los servicios públicos, vigencia 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo al siguiente pormenor:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT FSE	VALOR ASIGNADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	14.460.323,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	35.650.234,00
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON	800067231-5	19.441.931,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	7.714.977,00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402-0	13.561.961,00
<b>TOTAL</b>		<b>90.829.426,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal 2.3.9.06.22.01.02.01.02.01 "Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)", del Sistema General de Participaciones Sector Educación – Componente Calidad Educativa, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20233603.

**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar a los señores Rectores de las Instituciones Educativas oficiales que deberán incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados para el pago de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y aseo de la vigencia 2023 y que serán responsables de ejecutar los recursos transferidos con destinación específica, para lo cual deberán presentar los informes requeridos a los entes de control y vigilancia, velando por la oportunidad y calidad de la información, además de rendir el informe trimestral de ejecución presupuestal a la Secretaría de Educación Territorial de Tunja sobre la ejecución de los mismos, el que debe enviarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre. Así mismo, deberán realizar el proceso de racionalización a que haya lugar, a fin de no generar incrementos insostenibles con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO.** La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los

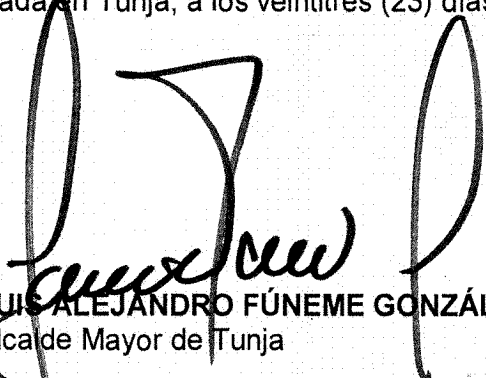
recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

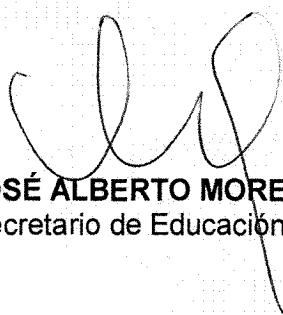
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente Resolución a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas anteriormente en los términos de la ley.


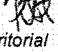
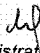
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación Territorial

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET   
Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET   
Revisó: José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial   
Revisó: José Fernando Morales Acuña / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 